DNCP/DNC N° 18914 / 2018

Asunción, 18 de septiembre de 2018

Sr.
Carlos Emmanuel Ojeda, Director de UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
SICOM
PRESENTE:

Ref.: ID N°: 345.441 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES VARIOS PARA DEPENDENCIAS DE LA SICOM.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Forma de pago en el SICP, y punto 26 del anexo B***; sugerimos a la convocante unificar la forma de pago establecida considerando que primero indica el pago a contraentrega y segundo indica que el pago se realizará a plazo de 60 días de conformidad al plan de caja y los fondos transferidos por el MH. Lo cual resultaría confuso a potenciales oferentes.
2. ***En el Punto 29 del Anexo B***. Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el **"monto máximo del contrato".**
3. **Especificaciones técnicas, observaciones;** consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario requerir que el oferente presente con su oferta "planilla de especificaciones técnicas", considerando que el mismo es realizado por la convocante de acuerdo a su necesidad y al cual los potenciales oferentes deben ajustarse.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py